

## La CNMC investiga posibles prácticas anticompetitivas en el sector de los trabajos aéreos

- Las empresas investigadas podrían haber manipulado licitaciones de servicios aéreos para la prevención y extinción de incendios, transporte sanitario, y búsqueda y salvamento.
- Entre el 27 y el 30 de enero, la CNMC inspeccionó las sedes de varias entidades del sector, con la colaboración de algunas autoridades autonómicas de competencia.
- Estas inspecciones son un paso preliminar a la posible incoación de un expediente sancionador.

**Madrid, 30 de enero de 2026.-** La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) investiga posibles acuerdos y/o prácticas concertadas para manipular licitaciones públicas de servicios aéreos de prevención y extinción de incendios, transporte sanitario, y búsqueda y salvamento.

Entre el 27 y el 30 de enero, la CNMC inspeccionó las sedes de varias empresas del sector, con la colaboración de algunas autoridades de competencia autonómicas en sus respectivas localidades.

Se trata de un paso preliminar en la investigación y no prejuzga su resultado final ni la culpabilidad de las empresas. Si a raíz de la inspección se encontrasen indicios de prácticas prohibidas, se incoará un expediente sancionador.

### Infracciones muy graves

Los acuerdos entre competidores constituyen una infracción muy grave de la normativa de competencia, que puede conllevar multas de hasta el 10 % del volumen de negocio total de las empresas sancionadas.

La investigación de los cárteles es una de las prioridades de actuación de la CNMC por la gravedad de sus consecuencias sobre los consumidores y el funcionamiento de los mercados.

### Programa de clemencia y colaboración ciudadana

La CNMC cuenta con el [Programa de clemencia](#), que permite a las empresas y asociaciones que forman parte de un cártel beneficiarse de la exención del pago de la multa, siempre y cuando aporten pruebas que ayuden a detectarlo. También permite a las empresas, que aporten información con un valor añadido significativo, una vez iniciada la investigación, beneficiarse de una reducción de la multa.

Las empresas solicitantes de clemencia quedan excluidas de la prohibición de contratar con el sector público, establecida en el artículo 71 de la Ley de

Contratos del Sector Público (LCSP) para los sancionados por infracción grave en materia de falseamiento de la competencia (artículo 72.5 LCSP).

La CNMC dispone de una plataforma *online* de colaboración ciudadana para detectar cárteles. El [Sistema de Informantes de Competencia Anónimos \(SICA\)](#) permite informar de manera anónima sobre prácticas anticompetitivas, como acuerdos entre empresas para fijar precios u otras condiciones comerciales o para repartirse mercados, clientes o licitaciones.

**Contenido relacionado:**

- [Guía sobre contratación pública](#)
- [Programa de clemencia](#)
- [Sistema de Informantes de Competencia Anónimos \(SICA\)](#)
- [Comunicación 1/2023, de 13 de junio \(prohibición de contratar\)](#)